

rencia para la obtención de créditos oficiales. A tal efecto, en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes de Promoción y Ordenación del Centro se entenderá implícita la declaración de excepcional utilidad pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Yago», de Valladolid, como intermediaria entre «Viajes Meliá» y el público.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jesús González Vázquez, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 29 de septiembre de 1966 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Yago», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 148 de orden, a la Empresa propiedad de don Jesús González Vázquez, bajo la denominación de «Viajes Yago», con Casa Central en Valladolid, Atrio de Santiago, 2, como intermediaria entre la Agencia del Grupo «A», «Viajes Meliá, S. A.», título-licencia número 8 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con suje-

ción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada, piso primero G, de la casa número 13 D, de la calle Salitre, de Málaga, solicitada por don Felipe Palomo Zamorano, y el piso segundo de la casa sin número sita en la avenida de Rodríguez Viguri, de Santiago de Compostela (La Coruña), solicitada por don Ramón Pereira Fernández.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Felipe Palomo Zamorano y don Ramón Pereira Fernández, solicitando descalificación de la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso primero G) de la casa número 13 D), de la calle Salitre, de Málaga amparada en el expediente MA-VS-22/62, y la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso segundo de la casa sin número sita en la avenida Rodríguez Viguri, de Santiago de Compostela (La Coruña), y amparada en el expediente C-VS-162/63, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso primero G) de la casa número 13 D) de la calle Salitre, de Málaga, solicitada por su propietario don Felipe Palomo Zamorano, y la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, sita en el piso segundo de la casa sin número de la avenida Rodríguez Viguri, de Santiago de Compostela (La Coruña), solicitada por su propietario don Ramón Pereira Fernández.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha de hoy por el ilustrísimo señor Juez del presente Juzgado, en el expediente número 42 de 1967, sobre declaración de fallecimiento de doña Encarnación Baños Rodríguez, instado por su marido don Luis Escudé Martí, por el presente edicto —que deberá ser publicado por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por la Radio Nacional— se hace pública la incoación del referido expediente, y que la doña Encarnación Baños Rodríguez, hija de Crescencio y de María, nació en Barcelona el día 9 de julio de 1926, que contrajo matrimonio con el nombrado don Luis Escudé y Martí, también en Barcelona, el día 8 de diciembre de 1950, alegándose en el escrito promoviendo el expediente que el domicilio conyugal se estableció en avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 518, de Barcelona;

que en 24 de marzo de 1952 la esposa pasó a vivir al domicilio de sus padres, sito en calle Urgel, número 62, tercero primera, de la misma ciudad, de cuyo domicilio paterno desapareció el día 14 de junio de 1956, no habiéndose tenido más noticias de la repetida señora, a pesar de las gestiones realizadas para localizarla, que han resultado infructuosas.

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 1967.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.—3.718-C. 1.º 30-5-1967

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de don José Barrull More y doña Mercedes Jordá Pages, contra don Juan Messeguer Cuartero y doña Remedios Ferreres Cardellat, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y

precio de valoración dado en la escritura base del procedimiento de la finca que se describe como sigue:

«Finca consistente en una casa en construcción con el solar, en cuya totalidad del cual se levanta, en término de Premiá de Mar, con frente a la calle de la Virgen del Carmen, en la que todavía no tiene asignado número de policía. Ocupa el pian terreno de la finca una superficie de 168 metros cuadrados (4.445 palmos) y la casa constará de seis plantas, llamadas: baja, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, con dos viviendas por cada planta. La casa estará cubierta de terrado, linda: por su frente, Norte, en línea aproximada de 14 metros, con la calle de la Virgen del Carmen; por la derecha entrando, Oeste, con resto de la finca de que se segrega propiedad de don Félix Martínez; por la izquierda, Este, en línea de 12,80 metros, con sucesores de María Asunción Masriera, y por fondo, Sur, con finca de José Espigó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró la hipoteca a virtud de la que se procede al tomo 1221, libro 80 de San Cristóbal de Premiá, folio 182 vuelto, finca número 3.257, inscripción segunda y

la inscripción de la finca, según la escritura acompañada, se halla pendiente y la de la mayor, de que por segregación procede su terreno, es la que consta bajo las inscripciones primera y siguientes de la de número 1.056 a los folios 48 y siguientes del tomo 981 del archivo, libro 55 de San Cristóbal de Premiá.

Valorada la finca en la meritada escritura de hipoteca a efectos de subasta, en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, a la derecha, segundo patio del Palacio de Justicia, sito en el salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes al día 3 de julio próximo y hora de las once:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración y que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo en dicho precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los licitadores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pagos de derechos a la Hacienda Pública, por el Impuesto sobre Transmisión de Bienes, y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 16 de mayo de 1967.—El Secretario, Gregorio Gallana.—3.738-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Juan Salvadó Gisbert contra doña Ofelia Pfister Artigas, al amparo de lo prescrito en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, de la finca en él especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Urbana.—Tinda tercera de la casa número 149 de la calle de Aribau, de esta ciudad, está situada en la planta baja del edificio y se compone de tienda propiamente dicha y altillo, con comedor, cocina, aseo, pasillo y tres habitaciones; ocupa la tienda una superficie de 40 metros cuadrados y el altillo 75 metros cuadrados y un volumen de 290 metros cúbicos. Linda por el frente, con chafalán que forman las calles de Aribau y Córcega; por la derecha entrando y por el fondo, con la tienda cuarta; por la izquierda, con el portal y vestíbulo de la casa; por debajo con el suelo, y por encima con el piso principal puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro al tomo 755 del Archivo, libro 545 de Gracia, folio 183, finca número 12.757, inscripción tercera.

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sitios en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 14 de julio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de 400.000 pesetas, en que las partes han valorado la finca.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinara a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el 10 por 100 del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 18 de mayo de 1967.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—1.832-5.

#### CADIZ

Don Luis Manuel López Mora, accidentalmente Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cádiz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Salvador Gil Gómez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Cádiz, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de ausencia legal de su esposa, doña Francisca del Valle Laborda, mayor de edad, hija de Francisco e Isabel, natural y vecina de Cádiz, de donde se ausentó a finales del mes de noviembre del año 1948, sin que se hayan vuelto a tener noticias de la misma e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a 10 de mayo de 1967  
El Secretario Judicial.—3.860-C.

1.º 30-5-1967

#### GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado a instancia de la Entidad «Cerámicas La Nueva S. A.», con domicilio en Oliva, paseo Ladrillares, 13, y con fábrica en Ibiza, Can Chiquet Pou, carretera de Santa Eulalia, se ha dictado con fecha de hoy auto por el que se declara a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos y por ser el activo superior al pasivo en situación de insolvencia provisional y se convoca para el día 13 de julio próximo y hora de las once de su mañana, a Junta general de acreedores, que se

celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los acreedores e interesados que pudiera haber en dicha suspensión de pagos.

Dado en Gandía a 11 de mayo de 1967.  
El Secretario.—3.776-C.

#### GRANADA

En virtud de lo acordado en los autos número 60 de 1967, sobre juicio voluntario de testamentaria de don Manuel Rojas Cortés y doña María Fernanda Feigenspan Sánchez, promovidos por el Procurador don Carlos Puerta Ballesteros, en nombre y representación de don Manuel Rojas Feigenspan, se cita por medio de la presente a los herederos doña María y doña Elisa Hernández Rojas, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de tres meses comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía.

Granada a 9 de mayo de 1967.—3.867-C.

#### LA BISBAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Ricardo Mont Frigola, vecino de Palafrugell y actualmente en Lisboa, contra la Empresa mercantil «Gavina, S. A.», con domicilio anteriormente en Madrid, y en la actualidad en ignorado domicilio, sobre reclamación de 250.295 pesetas importe del principal de una letra de cambio y sus gastos de protesto y 100.000 pesetas más que se fijan para costas, en cuyos autos se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, se cita de remate a dicha entidad «Gavina, S. A.», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes al de esta citación pueda oponerse a la ejecución despachada si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y seguirá el juicio su curso, sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley.

La Bisbal, 11 de mayo de 1967.—El Secretario.—1.795-3.

#### LUGO

Don Homobono González Carreró, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Burgo Pena y don Juan Burgo Pena, hijos de Manuel y María, nacidos en Orbazay (Lugo) y en Cotó (Friol) el 12 de julio de 1888 y 25 de agosto de 1890, respectivamente; que se ausentaron para América y de los que no se tienen noticias desde hace más de sesenta años. Insta el expediente doña Laura Burgo Pena.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 16 de mayo de 1967.—  
El Secretario.—1.841-3 1.º 30-5-1967

#### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor

cuantía, promovidos por «Estudios y Su- ministros, S. A.» (ESSUMISA), contra don Julio González de la Colina, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación parcial, o sea, por la cantidad de 487.500 pesetas, la finca siguiente embargada al deudor:

«Piso quinto, número 3, de la casa número 15 de la calle de Sancho Dávila, de esta capital, cuyos linderos son los siguientes: Al frente o entrada, con el rellano de escalera, montacargas de la izquierda y patio de luces; derecha entrando, con este mismo patio y casa número 13 de la misma calle; espalda, con la zona verde de la Comisaría de Urbanismo, a la que tiene tres huecos o ventanas, incluido un balcón voladizo con terraza de 4,93 metros cuadrados; izquierda, con piso número cuatro de la misma finca. Tiene una superficie de 109,43 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cuarto de aseo (principal), cocina, aseo (servicio) y dormitorio para servicio, y de una galería vestíbulo, en donde existe un lavadero con acceso directo desde el montacargas de la izquierda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera y en su parte más alejada de ésta e igualmente tiene anejos el cuarto trastero número 14 y le corresponde una participación en los elementos comunes de un 36 por 1.000. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 15.626.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día 4 de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 487.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 del tipo de tasación parcial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que ni tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogados en la responsabilidad de los mismos, en destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1967. El Secretario.—3.854-C.

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número veinte, a instancia de doña María Matilde Meléndez Inchausti, representada por el Procurador señor Morales, contra don Libanio Da Mata Vaz Serra, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre adopción de medidas provisionales de separación, se ha dictado providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia Juez señor Malpica.—Juzgado de Primera Instancia número veinte, Madrid, 16 de mayo de 1967. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y repre-

sentación de doña María Matilde Meléndez Inchausti, en virtud del poder que también presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Tramítense las medidas de separación que se entablan, en la forma que dispone el artículo 1.886 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al efecto cítese a la actora por medio de su Procurador, al marido don Libanio Da Mata Vaz Serra y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, con cuatro días de antelación por lo menos, a la comparecencia que previene el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para que la misma tenga lugar —en atención a que el marido ha de citarse por edictos—, la hora de once de la mañana del día 16 de junio próximo en este Juzgado; la citación a don Libanio Da Mata Vaz Serra practíquese por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los que se hará constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado... Lo mando y firmo S. S. doy fe.—Matías Malpica.—Ante mí: José A. Enrech. Rubricados.

Y para que sirva de citación a los fines acordados o don Libanio Da Mata Vaz Serra, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid a 16 de mayo de 1967.—El Secretario.—3.829-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido número 16, en los autos de mayor cuantía de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación de la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia: «En Madrid a 3 de mayo de 1967.

El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de «Laboratorios Fher, S. A.», «C. H. Boehringer & Shon» y doctor Karl Thomae Gmeh, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Letrado don Juan Manuel de Mingo Contreras, contra «Laboratorios Davur, S. A.», y don Frithjof Linæ Cormillo, en su calidad de propietario del negocio que gira bajo la denominación «Cimev», con domicilio en San Julio, número 13, o, en su defecto, a los herederos del mismo o legales propietarios del negocio «Cimex», ambos de Madrid; contra la firma italiana «Juva, o. p. s. Prodotti Chimico Farmaceutici», de Milán (Italia), domiciliada en vía Amadeo D'Acosta, 19; y contra los terceros ignorados que pudieran considerarse afectados, en cuanto fabriquen, usen venta, importen o empleen «Persantina», usen la denominación registrada o de cualquier otro modo realicen actos de explotación industrial y lucrativa del objeto de la patente 227.266 y lesionan los derechos de exclusiva derivados de este registro o pudieran resultar afectados por los pronunciamientos que se contengan en el fallo, sobre declaración y reconocimiento de derechos e indemnización de perjuicios; representado «Laboratorios Davur» por el Procurador señor Gandarillas y defendido por Letrado, y don Frithjof Linæ Cormillo, representado por el Procurador señor Barreiro y defendido por el Letrado señor Merino, y los demás demandados sin representación ni defensa, por su rebeldía en estos autos...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano en nombre y re-

presentación de «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima»; «C. H. Boehringer & Shon» y doctor Karl Thomae Gmeh, contra «Laboratorios Davur, S. A.», y don Frithjof Linæ Cormillo, en su calidad de propietario del negocio que gira bajo la denominación «Cimex», o, en su defecto, los herederos del mismo o legales propietarios del negocio «Cimex», ambos de Madrid; «Juva o. p. s. Prodotti Chimico Farmaceutici», de Milán, y contra los terceros ignorados que pudieran considerarse afectados en cuanto fabriquen, usen, vendan, importen o empleen «Persantina», usen la denominación registrada o de cualquier otro modo realicen actos de explotación industrial y lucrativa derivados de este registro relativo a un procedimiento de preparación de derivados de (5, 4-d) pirimidina y de empleo de marca «Persantina», registrada, o pudieran resultar afectados por los pronunciamientos que se contengan en el fallo sobre declaración y reconocimiento de derechos e indemnización de perjuicios, debo declarar y declaro:

1.º Que las entidades nominadas han causado lesión y perturbación al derecho excluyente e inmaterial de propiedad industrial que a las actoras corresponde en sus calidades de titular de la patente de invención 227.266 y de los derechos de explotación de las mismas al vender en España «2,6-bis (dietanolamino) 4,8-dipiperidino-pirimidino (5, 4-d) pirimidina», obtenida por el procedimiento esencialmente coincidente con el que es objeto de la patente 227.266 mezclado con otras sustancias que no alteran y modifican aquella.

Que además las firmas «Cimex» y «Juva» han causado lesión a los derechos excluyentes de propiedad industrial de «Karl Thomae G. M. B. H.» al aplicar y distinguir aquella sustancia para su venta en España con la denominación «Persantina», registrada como marca número 198.223.

2.º Que igualmente han causado lesión y perturbación al derecho excluyente de propiedad industrial derivado de la titularidad de la patente 227.266, los demás demandados que resultan hayan fabricado (2,6-bis —dietanolamino— 4,8, dipiperidino-pirimidino —5,4-d— pirimidinas), por procedimiento esencialmente coincidente con el que es objeto de dicha patente o que hayan vendido tal sustancia en el territorio nacional, pura o mezclada con otras sustancias que no alteren ni modifiquen las calidades de aquella.

3.º Que los demandados han causado perjuicio económico por lucro cesante a las sociedades autoras, equivalente al beneficio que cada uno de ellos ha obtenido por razón de la fabricación, importación, venta o reventa que en cada caso han efectuado de la sustancia de coste por el procedimiento patentado, y la venta bajo la marca registrada y el de venta o reventa última llevada a cabo, en la proporción que a cada uno corresponda por sus actos e intervención.

4.º Condenar a los demandados a que cesen en los actos lesivos del derecho de exclusiva de explotación comercial e industrial lucrativa del objeto de la patente de invención 227.266 y de la marca 198.223 que a la actora le corresponden, y a indemnizar a la misma de los perjuicios económicos a ella causados, en la cuantía que para cada uno de ellos se determine y concrete en período de ejecución de sentencia y sin hacer expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía de los demandados que se encuentran en esta situación, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Borrasca (rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes e ignorados, expido el presente en Madrid a 11 de mayo de 1967.—1.793-3.

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la comunidad de propietarios del vapor «Abásolo» contra la «Compañía Almerisol, S. A.», y «Comercio y Compensaciones, S. A.», en reclamación de cantidad, he mandado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipos las siguientes fincas, todas ellas sitas en el término municipal de Níjar, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Almería:

1. Parcela de terreno número 1, al paraje «Escullas», con siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 129, tomo 1.043, libro 16 de Níjar, finca 13.237, inscripción primera.
2. Parcela 2, en el mismo paraje con siete hectáreas 63 áreas, inscrita al folio 134 del indicado tomo y libro, finca 13.238, inscripción primera.
3. Parcela 3, con siete hectáreas 63 áreas y tres centiáreas, inscrita al folio 136 del mismo tomo y libro, finca 13.239, inscripción primera, en el mismo paraje.
4. Parcela número 4, en el mismo paraje «Escullas», con siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 138 del mismo tomo y libro, finca 13.240, inscripción primera.
5. Parcela número 5, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 140 del mismo tomo y libro que las anteriores, finca 13.241, inscripción primera.
6. Parcela de terreno número 6, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, en el mismo paraje y término que las anteriores, inscrita al folio 142 del mismo tomo y libro, finca 13.242, inscripción primera.
7. Parcela de terreno número 7, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; linda: al Norte, con finca de don Adelchi Garzolini; al Este, el mismo y zona marítima; al Sur, con la parcela 8, y al Oeste, con las parcelas 5 y 6. No consta su inscripción.
8. Parcela de terreno número 8, de siete hectáreas y 63 áreas de cabida, al mismo paraje y término que las anteriores, en la que se encuentra la Cala del Arco. Dentro de su perímetro existe una casa cortijo y está atravesada por dos caminos que conducen a la misma. Inscrita al folio 146 del mismo tomo y libro, finca 13.244, inscripción primera.
9. Parcela de terreno número 9, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; está atravesada por el centro por la Rambla de Peralta y por el Sur con el camino de los Frailes o Escullas. Inscrita al folio 148 del tomo anterior, finca 13.245, inscripción primera.
10. Parcela de terreno número 10, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; la atraviesa la prolongación del camino de Norias, existe en su perímetro una pequeña edificación y está atravesada de Este a Oeste por la Rambla de Peralta. Inscrita al folio 150 del tomo anterior, finca 13.246, inscripción primera.
11. Parcela de terreno número 11, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. La atraviesa el camino de los Frailes o Escullas. Inscrita al folio 152, del indicado tomo y libro, finca 13.247, inscripción primera.
12. Parcela de terreno número 12, con siete hectáreas y 63 áreas de cabida. La atraviesan por el Norte dos caminos que conducen a las parcelas 6 y 8, y por el centro la Rambla de Peralta. Inscrita al folio 154 del mismo tomo, finca 13.248, inscripción primera.
13. Parcela de terreno número 13, con superficie de siete hectáreas y 63 centiáreas. Inscrita al folio 156 del mismo tomo, finca número 13.249, inscripción primera.
14. Parcela de terreno número 14, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, dentro de su perímetro la cala de Abajari-

llos, y dentro de él se comprenden dos edificaciones del caserío Escullas. Inscrita al folio 158 del citado tomo y libro finca número 13.250, inscripción primera.

15. Parcela de terreno número 15, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, que está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 160 del mismo tomo que las anteriores, finca 13.251, inscripción primera.
16. Parcela de terreno número 16, con superficie de siete hectáreas y 63 centiáreas, que está inscrita en el mismo Registro al folio 162 del mismo tomo, finca 13.252, inscripción primera.
17. Parcela de terreno número 17, con siete hectáreas y 63 áreas de superficie, y está inscrita al folio 164 del mismo tomo y libro, finca número 13.253, inscripción primera.
18. Parcela de terreno número 18, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, y está inscrita al folio 166 del mismo tomo, finca 13.254.
19. Parcela de terreno número 19, con siete hectáreas y 63 áreas de superficie, inscrita al folio 168 del mismo tomo, finca número 13.255, inscripción primera.
20. Parcela número 20, con siete hectáreas y 63 áreas de superficie, inscrita al folio 170 del tomo anterior, finca número 13.256, inscripción primera.
21. Parcela de terreno número 21, de siete hectáreas y 63 áreas de superficie, inscrita al folio 172 del tomo anterior, finca 13.257, inscripción primera.
22. Parcela número 22, de siete hectáreas y 63 áreas de superficie, inscrita al folio 174 del mismo tomo, finca 13.258, inscripción primera.
23. Parcela de terreno número 23, de siete hectáreas y 63 áreas de superficie, inscrita al folio 176 del tomo anterior, inscripción primera.
24. Parcela de terreno número 24, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Dentro de esta parcela se encuentra el cortijo de Loma Pelada, con su corral y otras edificaciones. Inscrita al folio 178 del tomo anterior, finca número 13.260, inscripción primera.
25. Parcela de terreno número 25, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; linda: al Este, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra la cala de la Majada de la Borrega; la atraviesa el camino de la Solana y el procedente del cortijo de Loma Pelada. Inscrita al folio 180 del tomo anterior, finca 13.261, inscripción primera.
26. Parcela de terreno número 26, con siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 182 del tomo anterior, finca 13.262, inscripción primera.
27. Parcela de terreno número 27, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, que está inscrita al folio 184 del mismo tomo y libro, finca 13.263, inscripción primera.
28. Parcela de terreno número 28, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 186 del tomo y libro anteriores, finca 13.264, inscripción primera.
29. Parcela de terreno número 29, con una superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 188, tomo y libro anteriores, finca 13.265, inscripción primera.
30. Parcela de terreno número 30 con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; linda: al Este, con la zona marítimo-terrestre, y la atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana. Inscrita al folio 190 del mismo tomo y libro, finca número 13.266, inscripción primera.
31. Parcela de terreno número 31, con una superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 192 del tomo anterior, finca número 13.267, inscripción primera.
32. Parcela de terreno número 32, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 194 del tomo anterior, finca número 13.268, inscripción primera.
33. Parcela número 33, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 196 del tomo anterior, finca número 13.269, inscripción primera.
34. Parcela de terreno número 34, con siete hectáreas y 63 áreas de superficie, inscrita al folio 198 del mismo tomo, finca número 13.270, inscripción primera.
35. Parcela de terreno número 35, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, que linda: al Este, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra parte de la llamada Cala Chica, y la atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana. Inscrita en el Registro al folio 200 del tomo anterior, finca 13.271, inscripción primera.
36. Parcela de terreno número 36, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 202 del mismo tomo y libro, finca 13.272, inscripción primera.
38. Parcela de terreno número 38, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 206 del mismo tomo y libro, finca número 13.274, inscripción primera.
39. Parcela de terreno número 39, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 208 del tomo anterior, finca número 13.275, inscripción primera.
40. Parcela de terreno número 40, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 210 del tomo anterior, finca número 13.276, inscripción primera.
41. Parcela de terreno número 41, de siete hectáreas y 63 áreas de superficie, inscrita al folio 214 del tomo anterior, finca 13.278, inscripción primera.
42. Parcela de terreno número 42, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; linda: al Este, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra parte de la llamada Cala Chica. Inscrita al folio 212 del indicado tomo, finca número 13.277, inscripción primera.
43. Parcela de terreno número 43, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 216 del indicado tomo y libro, número 13.279, inscripción primera.
44. Parcela de terreno número 44, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 216 del indicado tomo y libro, finca número 13.279, inscripción primera.
45. Parcela de terreno número 45, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; la atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana, inscrita al folio 220 del tomo y libro dichos, finca número 13.281, inscripción primera.
46. Parcela de terreno número 46, con siete hectáreas y 63 áreas; linda: por el Este, con la zona marítimo-terrestre, en donde se encuentra la llamada Cala Grande; inscrita al folio 222 del mismo tomo y libro, finca 13.282, inscripción primera.
47. Parcela de terreno número 47, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, inscrita al folio 224 del mismo tomo, finca número 13.283, inscripción primera.
48. Parcela de terreno número 48, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 226 del mismo tomo, finca número 13.284, inscripción primera.
49. Parcela de terreno número 49, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 229 del mismo tomo y libro, finca número 13.285, inscripción primera.
50. Parcela de terreno número 50, con siete hectáreas y 63 áreas, que está inscrita al folio 230 del mismo tomo, finca número 13.286, inscripción primera.
51. Parcela de terreno número 51, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; la atraviesa de Este a Oeste el camino llamado de la Solana. Inscrita al folio 232 del tomo anterior, finca número 13.287, inscripción primera.
52. Parcela de terreno número 52, de siete hectáreas y 63 áreas. La atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana. Inscrita al folio 234, del tomo anterior, finca número 13.288, inscripción primera.
53. Parcela de terreno número 53, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas.

Inscrita al folio 238 del mismo tomo y libro, finca 13.289, inscripción primera.

54. Parcela de terreno número 54, con siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 238 del mismo tomo y libro, finca 13.290, inscripción primera.

55. Parcela de terreno número 55, de siete hectáreas y 63 áreas. La atraviesa de Sur a Norte el camino de la Solana y en esta parcela radica parte del edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil inscrita al folio 240 del tomo anterior, finca número 13.291, inscripción primera.

56. Parcela de terreno número 56, de siete hectáreas y 63 áreas; linda: al Sur, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra la Cala de las Hermanicas. Inscrita al folio 242 del indicado tomo y libro, finca 13.292, inscripción primera.

57. Parcela de terreno número 57, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; linda: al Sur, con la zona marítimo-terrestre; inscrita al folio 244 del mismo tomo y libro, finca 13.293, inscripción primera.

58. Parcela de terreno número 58, de siete hectáreas y 63 áreas de superficie; linda: al Sur, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra Punta Loma Pelada, Cala Esperanza, Piedra Calera y Cala Cortada; inscrita al folio 246 del mismo tomo y libro, finca 13.294, inscripción primera.

59. Parcela de terreno número 59, con siete hectáreas y 63 áreas de superficie, inscrita en el Registro al folio 248 del mismo tomo y libro, finca número 13.295, inscripción primera.

60. Parcela de terreno número 60, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 1 del tomo 1.052, libro 197 de Níjar, finca 13.296, inscripción primera.

61. Parcela de terreno número 61, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. La atraviesa de Este a Oeste el camino llamado de la Solana. Inscrita al folio 3, tomo y libro anteriores, finca número 13.297, inscripción primera.

62. Parcela número 62, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, que linda al Sur con la zona marítimo-terrestre. La atraviesa de Este a Norte el camino de la Solana y está enclavada en esta parcela parte del cuartel de la Guardia Civil y el resto enclavado en la parcela 55. Inscrita al folio 5 del mismo tomo y libro, finca número 13.298, inscripción primera.

63. Parcela de terreno número 63, con cabida de siete hectáreas y 63 áreas. Tiene figura de un triángulo, linda al Este con las parcelas 64 y 69, con las que cierra el perímetro del ángulo agudo. Inscrita al folio 7 del mismo tomo y libro, finca número 13.299, inscripción primera.

64. Parcela de terreno número 64, con siete hectáreas y 63 áreas. La atraviesa de Norte a Sur el llamado Barranco del Tomate. Inscrita al folio 9 del mismo tomo y libro, finca 13.300, inscripción primera.

65. Parcela de terreno número 65, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 11 del mismo tomo y libro, finca número 13.301, inscripción primera.

66. Parcela de terreno número 66, de cabida siete hectáreas y 63 áreas; linda al Sur con la zona marítimo-terrestre, en donde se encuentra la llamada Cala del Tomate. Inscrita al folio 13 del mismo tomo y libro, finca 13.302, inscripción primera.

67. Parcela de terreno número 67, con cabida de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita en el Registro al folio 15 del referido tomo y libro, finca 13.303, inscripción primera.

68. Parcela de terreno número 68, con cabida de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 17 del mismo tomo y libro, finca 13.304, inscripción primera.

69. Parcela de terreno número 69, con siete hectáreas y 63 áreas de cabida; linda al Sur con la zona marítimo-terrestre, en donde se enclava la desembocadura del

llamado Barranco del Tomate. Inscrita al folio 19 del indicado tomo y libro, finca número 13.305, inscripción primera.

70. Parcela de terreno número 70, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; linda al Sur con la zona marítimo-terrestre; inscrita al folio 21 del mismo tomo y libro, finca 13.306, inscripción primera.

71. Parcela de terreno número 71, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 23 del mismo tomo y libro, finca número 13.307, inscripción primera.

72. Parcela de terreno número 72, con siete hectáreas y 63 áreas de cabida. Inscrita al folio 25 del expresado tomo y libro, finca número 13.308, inscripción primera.

73. Parcela de terreno número 73, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. En esta parcela se encuentra enclavado el cortijo llamado de Peralta. Inscrita al folio 27 del mismo tomo y libro, finca 13.309, inscripción primera.

74. Parcela de terreno número 74, con siete hectáreas y 63 áreas de cabida; linda: al Norte, con las parcelas 88 y 71; al Este, con las parcelas 72 y 75; al Sur, con la parcela 78, y al Oeste, con la parcela 88.

75. Parcela de terreno número 75, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 31 de igual tomo y libro, finca número 13.311, inscripción primera.

76. Parcela de terreno número 76, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 13.312, inscripción primera.

77. Parcela número 77, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas; inscrita al folio 35 del mismo tomo y libro, finca 13.313, inscripción primera.

78. Parcela de terreno número 78, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas de cabida. Inscrita al folio 37 del indicado tomo y libro, finca número 13.314, inscripción primera.

79. Parcela de terreno número 79, con siete hectáreas y 63 áreas; inscrita al folio 39 del mismo tomo y libro, finca 13.315, inscripción primera.

80. Parcela de terreno número 80, con siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 41 del mismo tomo y libro, finca número 13.316, inscripción primera.

81. Parcela de terreno número 81, con siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 43 del mismo tomo y libro, finca 13.317, inscripción primera.

82. Parcela de terreno número 82, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 45 del mismo tomo y libro, finca número 13.318, inscripción primera.

83. Parcela de terreno número 83, con siete hectáreas y 63 áreas de cabida. Inscrita al folio 47 del tomo anterior, finca 13.319, inscripción primera.

84. Parcela de terreno número 84, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 49 del mismo tomo y libro, finca número 13.320, inscripción primera.

85. Parcela de terreno número 85, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 51 del mismo tomo y libro, finca número 13.321, inscripción primera.

86. Parcela número 86, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al folio 53 del tomo anterior, finca número 13.322, inscripción primera.

87. Parcela de terreno número 87, con siete hectáreas y 63 áreas. Inscrita al número 55 del indicado tomo y libro, finca número 13.323, inscripción primera.

88. Parcela de terreno número 88, con superficie de siete hectáreas y 63 áreas, que linda al Norte con el camino llamado de los Frailes o Escullos. Inscrita al folio 57 del indicado tomo y libro, finca número 13.324, inscripción primera.

89. Parcela de terreno número 89, de seis hectáreas 23 áreas y 45 centiáreas,

que linda: al Norte, con el llamado Camino del Pozo de los Frailes o Escullos, que la separa de la finca de don Francisco Ortiz Fernández; al Este, con enclave de doña Virtudes Ortiz Fernández; al Sur, con la parcela 77, y al Oeste, con la parcela 73. Inscrita al folio 59 del indicado tomo y libro, finca 13.325, inscripción primera.

Las 89 parcelas que lindan entre sí, las adquirió la Sociedad «Almerisol, S. A.», por división de una finca agrupada de siete fincas que le correspondían por compra y cuya división tuvo lugar en escritura otorgada en Madrid el 20 de febrero de 1966, ante el Notario don Fernando Fernández Savater.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, previéndose a los licitadores que las posturas pueden hacerse sin sujeción a tipo, pero habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda; que los autos y la certificación de cargas de dichas fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, ya que no han sido suplidos los títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Las fincas reseñadas han sido tasadas en su conjunto en 1.194.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1967.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez, Juan de Dios Giménez Molina.—  
3.792-C.

En los autos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan a solicitud del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, como continuador del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, Entidad que goza del beneficio de la defensa por pobre, contra don Rafael García Oliveros, para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca de una finca en término municipal de Granada, consistente en un haza de tierra en el pago del Zaldín, de 12 áreas 33 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, que es en el Registro de la Propiedad de dicha capital la finca número 19.584, inscrita al tomo 1.693, libro 700 del folio 12, inscripción primera, más los intereses correspondientes, gastos y costas, que han sido cifrados por dicho Banco actor en la cantidad de 495.403,97 pesetas por todos conceptos, se ha acordado hacer saber a la Entidad «Constructora García Oliveros, Sociedad Anónima», como titular actual según el Registro del dominio del inmueble hipotecado, la existencia del procedimiento a los fines determinados en el párrafo primero de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al amparo de cuyo precepto se sustancia el mismo, toda vez que se desconoce su actual domicilio al no radicar ya éste en la calle del Buen Suceso, número 15, donde lo tenía según la certificación registral aportada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a la Entidad «Constructora García Oliveros, S. A.», se expide la presente en Madrid a 18 de mayo de 1967.—El Secretario.—3.669-C.

## MALAGA

Don Adolfo Atonso de Prado Peñarrubia, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Dolores del Castillo Aguilar-Tablada, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel del Castillo Morales, hijo de Juan y Dorothea, natural de Málaga, el cual se autoseñtó en 5 de julio de 1945 de su último domicilio en esta ciudad, calle Tacón, números 4 y 6, teniendo al parecer perturbadas sus facultades mentales y sin haberse tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 21 de abril de 1967.  
El Secretario.—1.840-3. 1.º 30-5-1967

## SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Simón Vicente en nombre y representación de don Gerardo Burgos Peña y don Fernando Zabalgogezcoa Iturri, contra los bienes hipotecados por don Tiburcio Sánchez Sánchez, vecino de Salamanca, sobre reclamación de cinco cédulas hipotecarias al portador, sus intereses legales y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, con las condiciones que después se indicarán, los siguientes bienes hipotecados por dicho demandado:

Casa habitación: Sita en esta capital, Afueras de Toro, número 20, que ocupa una superficie de 229 metros cuadrados. Se compone de sótano, planta baja con locales comerciales y siete plantas para vivien-

da con un total de diecinueve viviendas. La superficie construida mide 1.770 metros cuadrados y linda toda la casa al frente con la calle de su situación, derecha entrando con casa número 18 de las Afueras de Toro, propiedad de don José Castaño Merchán, izquierda, Cuesta de la Raqueta y fondo casa número 9 de la Cuesta de la Raqueta, de don Vicente Alfonso Castaño y parte de la número 18 de las Afueras de Toro, antes indicada.

Para el remate se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, así como los gravámenes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de pesetas 2.055.000, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Salamanca, a 18 de mayo de 1967.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—3.828-C.

## SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil

Anónima «Unión Ganaderos Andaluces, Sociedad Anónima» (UGASA), con domicilio en esta capital, en la calle Menéndez Pelayo, número 33, tercero C, dedicada a la fabricación y venta de piensos compuestos, representada por el Procurador don Rafael Espina Carr, adoptándose los más acuerdos prevenidos en la Ley especial de 26 de julio de 1922, y nombrándose como Interventores al acreedor, Manipulados Kradft del Sur, que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito de la lista presentada, y a los Profesores Mercantiles don Tristán Tristán Mato y don Rafael García de la Borbolla y Sanjuán.

Y para mayor publicidad se inserta el presente, fijando otros de igual tenor en los sitios públicos y de costumbre.

Dado en Sevilla a 25 de abril de 1967.—  
El Secretario.—3.716-C.

## JUZGADO ESPECIAL PARA LA SUSPENSION DE PAGOS DEL BANCO DE SIERO, S. A.

Don Francisco Tuero Bertrand, Magistrado, Juez especial nombrado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo para el expediente de suspensión de pagos del Banco de Siero, S. A., con jurisdicción en todo el territorio nacional y sede en Pola de Siero,

Por el presente hago saber que por la representación legal del Banco suspenso se presentó escrito solicitando se le tenga por desistido de la continuación del expediente de mención, por haber desaparecido las causas que lo motivaron, con ofrecimiento de hacer pago de los créditos contra dicha entidad existentes, de cuya petición se acordó dar traslado por término de tres días hábiles a todos los acreedores interesados a los efectos procedentes.

Dado en Pola de Siero a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—  
El Juez, Francisco Tuero Bertrand.—  
El Secretario.—4.193-C.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para contratar obras públicas en Ifni.

Se convoca concurso público para la contratación de las obras de los proyectos de ampliaciones de los edificios del hospital, con presupuesto base de 6.325.590,80 pesetas, y del Instituto de Enseñanza Media, con un presupuesto base de pesetas 2.917.791,27, en Sidj Ifni.

Los proyectos pueden consultarse en esta Dirección General en las horas de oficina durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel plazo, que se considerará prorrogado si éste fuese festivo hasta el primer día

hábil siguiente, pueden presentarse las proposiciones con arreglo a modelo en el Registro de esta Dirección General.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—2.883-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ceuta, (Junta Coordinadora de los Servicios de Administración) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Se anuncia subasta de las siguientes obras:

25092/3, Ceuta, urbanización y embellecimiento paso fronterizo Arroyo de las Bombas. Presupuesto: 300.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

26076/1, Ceuta, alumbrado especial plaza Gobierno General. Presupuesto: 300.000 pesetas. Plazo ejecución: Seis meses.

26077/12, Ceuta, urbanización avenida Ejército Español, tercera fase. Presupuesto: 558.782 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Se celebrará la subasta a las doce treinta horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse en las oficinas de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, para las dos primeras; para la tercera en la Jefatura de Obras Públicas de esta ciudad. Las proposiciones y documentos necesarios se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General, calle Beatriz de Silva, número 4), en días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo señalado.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., enterado del anuncio inserto en el